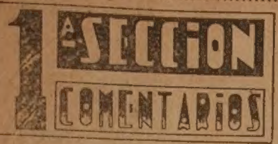
SUAREZ VENCIO POR PUNTOS





EDICION DE 16 PAGINAS

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO III. — No. 1779. SANTA FE, MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1930 DIRECCION Y ADMINISTRACION: SAN MARTIN 200

El Senado de Entre Ríos, Rechazó Anoche Los Diplomas Irigoyenistas

"Para Salvar la Autonomiá de La Provincia", Dijo el Senador Muesca, Votaré Por el Rechazo

800 PERSONAS CONCURRIERON A PRESENCIAR LA SESION, DESARROLLANDOSE EL ACTO, EN UN AMBIENTE DE CULTURA Y DE ORDEN

FUERON INCORPORADOS LOS ELECTOS PRESENTES

PARANA, 13. (1 y 30 horas). —— Enorme interés había despertado la sesión de anoche en la Cámara de Senadores, para obtener número de la cual, se había dispuesto que los inasistentes fueran compelidos por la fuerza pública.

SE INICIA LA SESION

A las 22 y 30, se inició la sesión en minoría, con asistencia de los senadores señores Eguiguren, Irigoyen, Izquierdo, Muesca, Gadea, Aquistapace y Jofré.

Se procede a dar lectura al informe de la Comisión de Poderes, la cual aconseja la aprobación de los diplomas.

Informa en nombre de la Comisión de Poderes, el señor Muesca.

DIPLOMAS APROBADOS

Se procede a tratar los diplomas de los electos presentes. Son aprobados, incorporándose, los diplomas de los señores Eguiguren, Irigoyen e Izquierdo.

HABLA EGUIGUREN

El senador Eguiguren, pide la palabra, para fundar un proyecto por el cual se rechazan los diplomas de los "electos prófugos Maciel, Di Prandi, Méndez Casariego, Vignón, Prenazzi y Santiago". El señor Eguiguren, habla durante más de una hora, pronunciando un elocuente discurso, en el cual funda su proyecto.

A continuación, habla brevemente para fundar su voto el senador Irigoyen, siguiéndole luego en el uso de la palabra el senador Aquistapace.

Antes de votarse, el senador Muesca, dice que "ha firmado el despacho de la Comisión de Poderes, solicitando la aprobación de los diplomas, porque las elecciones han sido legales, en un ambiente de orden y cultura y de respeto a todos los partidos. Pero, agrega, la situación a que se ha llegado, los fundamentos, que ha dado a su proyecto el senador Eguiguren, y la necesidad de salvar la autonomía de la Provincia, le obligan a votar en sentido afirmativo el rechazo de los diplomas irigoyenistas".

Se vota, y se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del senador Eguiguren.

A continuación se levanta la sesión.

800 PERSONAS

Un público que fácilmente sumaría ochocientas personas, concurrió a presenciar la sesión del Senado.

Al terminar ésta, se organizaron varias manifestaciones, hacia los distintos barrios de la ciudad, no habiéndose producido incidencias de ninguna clase.

En Buenos Aires Ocurrió un Grave Hecho de Sangre Ayer

El hermano de Justo Suarez mató a balazos en una contienda al ciudadano José Perez, resultando él gravemente herido

DESPUES DE UN VIOLENTO ALTERCADO

BUENOS AIRES, 12. — El boxeador Gregorio Ramón Suárez, hermano de Justo A. Suárez, y el ciudadano José Pérez, se agredieron a balazos en la tarde de hoy, después de un violento altercado, resultando Pérez muerto y Suárez gravemente herido.

Se ignoran las causas que motivaron el violento cambio de palabras, pero la circunstancia de haber cargado ambos armas, autoriza a suponer que el hecho no tiene por antecedentes la discusión aludida, creyéndose más bien, en la existencia de motivos anteriores.

Habiendo Demostrado su Superioridad en los Diez Rounds, el Boxeador Argentino no Pudó Hacer Caer a su Rival Vencido por Knock Out

LA LUCHA DE JUSTO SUAREZ EN LA SEGUNDA PELEA REALIZADA EN LOS ESTADOS UNIDOS LO HA REVELADO COMO UN VELOZ PEGADOR Y UN PUGIL DE CORAZON Y RESISTENCIA PERO A QUIEN LE FALTA POTENCIA EN LOS GOLPES DE REMATE

EL PUBLICO QUE APLAUDIO ENTUSIASTAMENTE AL ARGENTINO, SILBO A PERLICK POR LA FORMA POCO CABALLERESCA DE ELUDIR LA PELEA

NUEVA YORK, 12. — En el Queensboro Stadium de esta ciudad el campeón argentino de la categoría "liviano", Justo Antonio Suarez combate por segunda vez en este país, enfrentado al boxeador Herman Perlick, que viene realizando una excelente performance.

LAS APUESTAS

NUEVA YORK, 12. — Existe un creciente interés por el combate de esta noche entre el campeón de livianos argentino y el de igual categoría, Herman Perlick. Las apuestas son todas favorables al argentino. Ayer éstas se encontraban en la proporción de 1 a 2 pero hoy la diferencia ha aumentado, habiendo quien oferte hasta 5 contra 1.

Las condiciones de ambos boxeadores es excelente, pero los aficionados que han visto el entrenamiento de Suarez, han manifestado que Perlick tiene perdida su pelea de esta noche.

EL PESO DE LOS BOXEADORES

NUEVA YORK, 12. — Los boxeadores al ser pesados han manifestado que tienen esperanzas de vencer. Perlick ha expresado que no podrá ser puesto knock out pues su mayor entrenamiento lo ha finado en la defensa y el juego de piernas. Por su parte Suarez ha dicho que como siempre él espera confiado en la fuerza de sus "derechas" y que al final del combate los argentinos podrán asegurar que es uno de los buenos el que en tan lejanas tierras los representa.

Suárez pesó 134 1/2 libras y Perlick 129. Sus segundos se hallan satisfechos de las condiciones en que se encuentran los púgiles.

LA PELEA

NUEVA YORK, 12. — Después de los combates de pr[illegible] Suárez, el inmenso público que se encuentra en el estadio se manifi[illegible] impaciente por la pelea de Suárez Perlick.

SUBEN AL RING

NUEVA YORK, 12. — Los boxeadores suben al ring siendo aplaudidos calurosamente por el público. Suárez domina el escenario del estadio, y sonriente, saluda a los espectadores, levantando los dos brazos, tomándose las manos sobre la cabeza. Perlick, más grave saluda a su vez, siendo aplaudidos nuevamente por el gran público.

SE INICIA LA PELEA

NUEVA YORK, 12. — Ha sonado el gong, y los boxeadores se adelantan hasta el centro del ring en donde se dan las manos. Se inicia la pelea con una serie de golpes que dan en el blanco. Los boxeadores tratan de golpearse fuerte. Una izquierda de Perlick encuentra el cuerpo de Suárez, que responde con una derecha seguida de una izquierda larga, que llegan al cuerpo del hebreo. Este contesta a su vez con varios golpes cortos; Suárez que estudia a su rival mientras pelea, ha podido colocar pocos golpes, pero todos ellos de efecto en el cuerpo, y cara de Perlick. El hebreo golpea al argentino en la cara con derecha e izquierda, pero éste contesta con fuertes golpes al cuerpo. Suena el gong y los boxeadores se retiran a sus rincones en donde sus segundos les atienden. Suárez sonríe y conversa con ellos.

SEGUNDO ROUND

Suárez va al encuentro de su contrario entablándose un cambio de golpes cortos. Perlick demuestra dominar completamente el juego de piernas, haciendo perder varios golpes a su rival. Perlick dirige una izquierda que encuentra la cara de Suárez, quien no demuestra haber sentido el golpe. Suárez ataca y el hebreo se cubre bien, evitando con mucha habilidad la acometida del argentino.

Los cambios de golpes se producen continuamente, colocando Perlick varios golpes en el rostro y en el cuerpo del argentino que alcanza tres veces seguidas a su contrario con derechas largas. Suárez al eludir en gran forma una izquierda del hebreo, coloca a éste un fuerte golpe en el mentón que surte efecto. Los golpes del argentino son dirigidos a la cara de Perlick, que responde en buena forma. Suárez lleva el ataque y mientras su rival elude la lucha suena la campana.

TERCER ROUND

Los boxeadores se encuentran en el centro del ring. Suárez lleva la pelea y coloca varios tiros largos en la cara de Perlick. Este contesta con tiros al cuerpo, que Suárez contrarresta con golpes cortos. La pelea se vuelve movida e interesante. El hebreo va perdiendo terreno ante la acometividad del argentino, quien trata de golpear en la cara. Un violento cambio de golpes es la característica de esta rueda, en la que el argentino se impone. Suena el gong y los púgiles se retiran a sus esquinas. Perlick sangra de la boca abundantemente.

CUARTO ROUND

Al sonar la campana el argentino va al encuentro de su rival, aplicando varios golpes largos a la cara. El hebreo sangra cada vez más de la boca y la nariz. La lucha es favorable a Suárez que trata de terminarla. El hebreo baila alrededor de Suárez, haciendo perder varios golpes de éste. Se produce clinch del que Suárez saca la mejor parte, aplicando derechas e izquierdas en la cara y el cuerpo de Perlick. El hebreo trata de tomarse del cuerpo de Suárez, llamándole la atención el referee por esta actitud. El público silva a Perlick, quien vuelve a cometer varias "trabas" en mala forma. Suárez sigue castigando fuerte y rápidamente en la cara de su contrario, que se muestra cansado y débil. Sólo atina a cubrirse y evitar la pelea. Suárez coloca una potente izquierda en la cara de su rival, el que contesta con dos golpes cortos. El argentino aprovecha y golpea en el estómago; el golpe ha surtido efecto y Suárez trata de sacar mayor ventaja pero el gong anuncia el fin de la rueda.

QUINTO ROUND

La superioridad de Suárez es manifiesta. Busca a su contrario y lleva el contralor de la pelea. El argentino pone sus derechas en la cara del adversario, haciendo que sangre más de la boca. Perlick se abraza de Suárez y el referee le llama la atención por ello. Perlick es llevado hasta las cuerdas en donde busca el clinch, sonando el gong cuando el argentino lo alcanza en el cuerpo con su izquierda.

SEXTO ROUND

Se entra a pelear a media distancia, golpeando reciamente el argentino. Su contrario elude la pelea tomándose de Suárez. Perlick es silbado por el público. Suárez se muestra encarnizado y desea terminar la lucha cuanto antes, pero el hebreo elude en toda forma los golpes. Suárez pega en la cara y Perlick se toma de su rival, pero el argentino consigue desprenderse, enviándolo a un rincón neutral mediante un fuerte golpe de derecha, sonando el gong, cuando la situación era abiertamente favorable al argentino. El público aplaude entusiastamente a Suárez.

SEPTIMO ROUND

La iniciativa de esta vuelta corresponde nuevamente a Suárez quien golpea rápidamente a su adversario que responde con débiles golpes al cuerpo. El argentino le lleva a fuerza de golpes hasta un corner neutral, tirándolo sobre las cuerdas. Perlick solo atina a eludir los golpes por medio de los clinch. La pelea se mantiene en manos del argentino quien no puede golpear bien a su contrario. El argentino busca al rival, y con una serie de golpes lo lleva sobre las cuerdas.

Perlick se toma de los brazos de su contrario para evitar el castigo.

El referee amonesta al hebreo pero éste continúa en su táctica poco caballeresca.

OCTAVO ROUND

La pelea está ganada por Suárez, el hebreo sólo busca los clinchs y se toma de su contrario. Se produce una reacción en Perlick, tornándose muy movida la pelea. La finta es fuerte del hebreo que consigue colocar algunos golpes en la cara y en el cuerpo de Suárez.

Suárez contesta con golpes largos de ambas manos, pero es trabado en mala forma. El público silva a Perlick. Suárez se muestra enfurecido por la actitud de su contrario y manifiesta la intención de terminar en esta vuelta la lucha. Pero Perlick elude los golpes. Una derecha del argentino lleva a su adversario hasta las cuerdas, donde al pretender tomarse de Suárez recibe un golpe en el mentón que lo hace trastabillar. La campana pone fin a este round, cuando era evidente el knock-out.

NOVENO ROUND

Perlick se muestra cansado y sólo lleva la pelea con el ánimo de llegar hasta el final. Los clinchs se producen continuamente, pero Suárez trata de pelear de lejos, colocando varios golpes en la cara y en el cuerpo del hebreo que se manifiesta cansado en extremo. Suárez coloca una derecha en la cara de Perlick, el que cae sobre las cuerdas. El argentino lo busca, y se produce un clinch provocado por el hebreo. El referee amonesta seriamente al contrario de Suárez por la forma en que combate, pero éste continúa lo mismo. Suárez vuelve a llevar a su contrario sobre las cuerdas golpeándolo reciamente, pero éste se cubre y elude los golpes. Perlick no pelea

(Pasa a la Página 5)

FRACASO LA SESION EN DIPUTADOS

Estuvieron ausentes en su casi totalidad los legisladores de la mayoría

BUENOS AIRES, 12. — En la tarde de hoy, en la hora a que se había citado a los miembros de la Cámara de Diputados de la Nación, para considerar las elecciones realizadas el 2 de marzo en San Juan, sólo se hallaba un reducido número de éllos en la casa, notándose la ausencia de la casi totalidad de los señores diputados del sector del centro. Pasado el período de espera que acuerda el reglamento interno de la Cámara, los diputados presentes se retiraron por no haber quórum para sesionar.

En los círculos políticos existe la impresión de que la Cámara no conseguirá reunirse durante esta semana, por encontrarse numerosos de sus miembros fuera de la capital.

Es censurada la actitud de los señores diputados de la mayoría quienes, como se sabe, podrían sesionar con quórum propio.

La Oposición Legislativa Dará a Conocer el Alcance Del Manifiesto Pnblicado

Se realizarán varias conferencias en diversos lugares de la República

BUENOS AIRES, 12. — Los cuarenta y cuatro legisladores nacionales, firmantes del manifiesto político del sábado, han resuelto la organización de una serie de actos públicos en esta capital y en el interior, con el fin de explicar el alcance de aquel compromiso de acción cívica que lo han expuesto clara y valientemente en el enérgico documento que es de todos conocido.

A mediados de la semana próxima, se llevará a cabo en un teatro del centro de la ciudad, una gran asamblea en la que harán uso de la palabra calificados representantes de la oposición.

La primera de las asambleas públicas, se realizará en Lomas de Zamora, (Prov. de Buenos Aires), el lunes de la semana próxima, y hablarán los señores Antonio De Tomaso, (por los Socialistas Independientes); Damián Fernández, (por los Demócratas de Córdoba); a más ocuparán la tribuna el diputado provincial Vicente Solano Lima; Daniel Videla Dorna y el Presidente del Partido Conservador de Lomas, señor Laureano Ramírez.

Un Ascensor Que Conducía a 4 Personas se Precipitó Con Violencia Desde un 5o. Piso

Resultaron todas éllas con heridas de consideración. Fué necesaria la intervención de los bomberos para rescatarlas del interior del ascensor donde habian quedado aprisionadas

BUENOS AIRES, 12. — En el edificio sito en la calle Lavalle No. 1141 de esta ciudad, se produjo un accidente en la tarde de hoy, del que resultaron con heridas de consideración cuatro personas.

En circunstancias en que eran conducidas a los pisos superiores del edificio referido, las niñas Leonor y María Colot, hijas del abogado señor Colot, la secretaria, Elisa Pfeffermann y la sirvienta Luisa Herrera, en el ascensor, y cuando éste iba a la altura del quinto piso, distante unos 20 metros de la planta baja, descendió con violencia y estrépito, yendo a chocar contra el subsuelo.

A consecuencias del golpe, resultaron heridas las cuatro personas mencionadas, a las que hubo necesidad de hospitalizar, después de haberse conseguido rescatarlas con gran trabajo, del interior del ascensor donde quedaron aprisionadas, tarea en la que intervinieron los bomberos.

Los Propósitos Inferiores que Animan a los Senadores Personalistas de Entre Ríos

Cobra interés diariamente el pleito planteado por la actitud de los senadores entrerrianos, al no querer concurrir, imposibilitando con eso la aprobación de las elecciones últimas, para llegar al propósito subalterno de impedir que el gobernador electo, Dr. Quirós, pueda prestar juramento, requisito indispensable por expresa disposición de la constitución de aquella provincia para que pueda ocupar el alto cargo para el cual el pueblo de Entre Ríos lo ha elegido.

No han surtido efecto las medidas punitorias adoptadas por la minoría del senado entrerriano, y siguen prófugos los senadores personalistas, a tal punto, que los miembros del bloque de la minoría tienen resuelta casi la expulsión de los remisos, basándose en procedimientos que en otra oportunidad, obtuvieran la aprobación del jefe máximo del radicalismo.

La maniobra evidente de los senadores personalistas es llegar al plazo fatal de la terminación del mandato del actual gobernador de la provincia, impidiendo la trasmisión del mando, con lo cual quedaría acéfalo el Poder Ejecutivo de la Provincia, circunstancia ésta que sería, indudablemente, aprovechada por el Poder Ejecutivo de la Nación, para decretar la intervención por tanto tiempo acariciada.

Dijimos ya, en otra oportunidad, que la gran virtud del político, como del jugador también, es saber perder. Las probabilidades de triunfo de los partidos políticos están a la misma altura que las de los juegos de azar, y hay que tener espíritu para sufrir la derrota material, ya que las buenas causas, defendidas con calor, pueden fracasar por la fuerza del número, pero han de comportar siempre triunfos morales; y los personalistas de Entre Ríos, no han podido alcanzar ni una ni otra cosa.

Es el presidente de la Nación, que pretende ser el tutelador de las instituciones democráticas, quien está a prueba en estos momentos. El y no otro, debe ordenar a sus correligionarios de Entre Ríos que cumplan con su deber de constituir la asamblea legislativa, para que el mandatario electo, pueda prestar el juramento constitucional.

Parece mentira que tantos años de ensayos democráticos no hayan podido educar, no a las masas populares sino a los que siendo dirigentes llegan a ocupar cargos elevados en la administración pública y en las legislaturas.

Los senadores personalistas entrerrianos, deben comprender que no les asiste ninguna razón para obstruir las sesiones de la Cámara a que pertenecen, y que su maniobra no solamente es subalterna, sino cobarde y canallesca. Es la escapada del mal jugador que perdió a crédito y luego se rehusa pagar, y es el tiro del duelista traidor, pegado por la espalda, al adversario, una vez terminado el lance.

Una Disposición Sugestiva

Algo incompletas aún, han trascendido ciertas informaciones referentes a una nueva disposición del Ministerio de Guerra, que habría sido adoptada por el presidente de la República, por la cual se modifica el sistema de guardia en los regimientos que se encuentran acuartelados en la Capital Federal.

El país extraordinariamente tranquilo pese a todas las circunstancias ha de recibir la noticia con extrañeza, por cuanto la nueva disposición importa mantener en la metrópoli todo un ejército en pie de guerra, que esté listo para entrar en acción en cuanto reciba órdenes superiores.

Hasta ahora en los cuarteles de los regimientos que forman la primera y segunda división del ejército, formaba la guardia tan sólo una sección, lo necesario para mantener el orden y la disciplina en los cuerpos y para regular el funcionamiento de los mismos. Ahora las cosas cambian y en cada regimiento estará permanentemente de guardia una compañía o batallón, con su correspondiente sección de ametralladoras.

Muchas sugestiones provoca esta resolución del ministerio de guerra, que no hace otra cosa que cumplir las instrucciones que le da el Presidente de la Nación, en su carácter de comandante en jefe de las fuerzas de mar y tierra. Estas medidas, innecesarias para la instrucción militar, porque nada se gana con tener en guardia y en pie de guerra a los soldados, significa que ellos estén munidos de la correspondiente munición de campaña, listos a sostener un encarnizado combate.

No sabemos qué preocupaciones asaltan al Presidente de la Nación, en estos momentos, pero es de advertir que son estas expresiones extemporáneas de temor, que no se justifican. No hay en la República Argentina actualmente lucha violenta de clases; no hay el peligro de la propaganda exterior en el sentido de acción comunista —que no es otra cosa que luchas de clases también— y si algún temor pudiera temer el primer magistrado, sería contra los ciudadanos de la oposición en el supuesto caso que tuvieran propósitos subversivos; y eso no se advierte por ninguna parte.

Para nosotros la cuestión es otra; se pretende quizá infundir a los elementos opositores que se organizan un poco de miedo, y por eso, como una amenaza, se arman los regimientos en pie de guerra cuando nada, ni el peligro interior ni exterior, lo justifica.

El ejército nacional es una institución fundada para sostener ante todo los principios constitucionales y las instituciones políticas consagradas por ellos, pero no deben utilizarse para otra cosa. La vigilancia, el cuidado del orden público, están y deben estar exclusivamente en manos de las fuerzas policiales, que son ya, en la Capital Federal bien numerosas.

Por eso la medida del Poder Ejecutivo nacional ha de causar extrañeza y sensación. Por lo demás no creemos que sea éste un procedimiento de efecto para impedir que la oposición diga lo que tiene que decir al país, en estos momentos de descalabros, de arbitrariedades y de corrupción.

Consejo General de Educación

En la Presidencia. —

Ayer concurrió a su despacho el Presidente del Consejo de Educación renunciante, doctor Antonio Habichayn. Se ocupó con su secretario doctor Domingo Buonacore, de diversas cuestiones administrativas.

—El señor Veronelli inspector general, se ocupó con otros inspectores de asuntos relacionados con el funcionamiento de las escuelas en la campaña.

El pago al magisterio. —

En el Consejo de Educación se nos ha informado que se halla todo listo para iniciar el pago al magisterio.

CASA DE GOBIERNO

A la hora de costumbre concurrió a su despacho el gobernador doctor Pedro Gómez Cello y sus ministros de Hacienda señor Racine y de Instrucción Pública, doctor Gatti. En la casa de gobierno estuvieron los señores Landro Meinera, Santiago Toretta, Enrique Carbonell, Alfredo Bello, Julio César Bonazzola, Pedro Oscar Murúa, Guillermo Cots, Genaro Doldán, Francisco Bobbio, Joaquín Larguía y otros.

Un Exito Completo Tuvo Nuestra Transmisión



Aspecto que ofrecía la esquina de nuestro diario, durante la transmisión que se hizo anoche de la pelea entre el boxeador argentino Justo Suarez y el hebreo Perlik. El éxito de la transmisión estuvo en la claridad y potencia de la misma, para la que utilizamos un aparato "Crosley".

"Campamento de los Camineros"



La iniciación de los trabajos de construcción de nuevos caminos, como asimismo el cuidado y reparación de los existentes, da lugar a la instalación de campamentos como el que aparece en el grabado. Lo lamentable, es que a pesar de este despliegue de fuerzas, los caminos continúan siendo intransitables.

Un Tanto Extemporáneo el Consejo General de Higiene Quiere Sentar Normas de Moral Profesional

Obra en nuestro poder una comunicación del Honorable Consejo General de Higiene, en la que nos acompaña una resolución que dicho Cuerpo ha creído oportuno tomar, relacionado con la aplicación de la llamada "Asueroterápia" en nuestra ciudad, en el deseo dice la nota de referencia "de evitar en lo posible la explotación pecuniaria y perjudicial a la salud de los enfermos".

La expresada resolución, en cuya factura cabe advertirse un estilo un tanto demañado por la forma en que se expresan ciertos conceptos para los valores de la "asueroterapia", y para los cultores de sus procedimientos, a quienes trata de "discípulos" (sic) y tilda de "secuaces", nos ha sorprendido poderosamente, en presencia de ese celo, que un tanto extemporáneo evidencia la institución máxima que previene la salud pública con respecto a los valores de la moral profesional, y a las excelencias de aquélla.

Y decimos sorprendida, porque en otros aspectos, de esa defensa que se quiere hacer de la salud y de las posibilidades económicas de los enfermos, el Consejo, jamás levantó su índice acusador para cierta prensa que con el sensacionalismo del caso, aceptaba en sus páginas avisos de "adivinos" "naturistas", "herbolarios", "quirománticos", y toda una caterva de excelencias empíricas y milagrosas.

Esta hoja, en diversas oportunidades, señaló el mal que entrañaba esa difusión pecaminosa del engaño y de la charlatanería, y sin embargo, el Consejo de Higiene, permaneció con los brazos cruzados, sin entonar la cantilinaria con que hoy, con fina insidia, regala a la prensa en general.

Lejos por cierto de nuestro ánimo, hacer la defensa del método "Asuero", o de lo que sea, ya que numerosos hombres de ciencia se han abocado al estudio de las excelencias positivas o negativas del método, pero hemos de advertir que el Consejo, se ha extralimitado en sus funciones de defensor de la salud, y de la ética profesional, al tratar de "secuaces" a quienes como sus miembros detentan un título profesional expedido por nuestras facultades de Ciencias Médicas, condición y requisito éste, que los habilita para atender a los pacientes...

Encontramos pues un tanto temeraria esa apreciación que de los profesionales, ha hecho el Consejo, y de la prensa a quien acusa apresuradamente como un vehículo de difusión pecaminosa para la salud y los bolsillos de los habitantes, sin reparar a su vez, que en otros aspectos del ejercicio profesional existen fallas de capital importancia que conspiran contra el mantenimiento de sus prestigios...

La comuna debe disponer la clausura de los criaderos de cerdos fuera de radio

Vecinos de la calle Mendoza al oeste, sobre las vías del F. C. C. A. barrio "Talín" se nos han apersonado a fin de que por nuestro intermedio solicitemos de la Municipalidad, la clausura de dos criaderos de cerdos, que existen en esas proximidades, contrariando la ordenanza respectiva, con el consiguiente desagrado del vecindario.

Independientemente de este pedimento, nos expresan los solicitantes, que se encuentra a resolución del D. E. un pedido formulado por el vecindario de aquel barrio, a fin de que disponga la clausura de esos criaderos, verdaderos focos de infección, y peligro constante para la salud del vecindario.

Respondiendo pues a la solicitación, damos traslado de la misma a la Intendencia, a fin de que resuelva con la diligencia que el caso requiere el pedido formulado por aquellos vecinos.

SORTEO DE LA LOTERIA DE LA RIOJA

El sorteo de la lotería de La Rioja realizado ayer el resultado fué el siguiente:

1958	con pesos	25.000
26323	" "	5.000
24130	" "	2.000
27792	" "	2.000

Con pesos 500 los números: 8945; 10508; 10351; 16312; 19049; 30558; con pesos 200 los números: 2229; 7361; 9042; 12959; 13656; 18579; 20021; 24848; 25558; 29619.

REGISTRO CIVIL

Matrimonios. —

Francisco García con Catalina L. Ybers, argentinos.

Nacimientos. —

Ana Iris, hija de Humberto Mancini y de Isolina Clochio Petrolo.

Adolfo Ruben, hijo de Adolfo García y de Zulema Rosa Oliva Jaime.

Defunciones. —

Martina Dolores Romano de Testi, arg. 22 años.

Varias Tribus Han Resuelto Plegarse a los Afridis Para Luchar Contra los Ingleses

Guerreros de las tribus Massazals atacaron los pequeños fuertes de Badama siendo rechazados por la milicia de Kurran

BOMBAY, 12. — Informaciones recibidas del norte del territorio, anuncian que 500 hombres de las tribus de Kukakhel que habitan en el extremo occidental del desfiladero de Kaybor, unidos a un numeroso contingente de guerreros Afridis, avanzan por los llanos de Peshawar en dirección a los centros poblados por extranjeros.

Las mismas informaciones afirman que varias tribus de Orakzais, vecinos de los Afridis, después de haber sostenido tumultuosas deliberaciones con estos últimos, decidieron plegárseles para combatir contra las tropas británicas.

BOMBAY, 12. — Numerosos guerreros de las tribus rebeldes, bajaron por el camino de Kohat, en dirección a los centros poblados. A pesar de los centenares de bombas que arrojaron sobre sus hombres los aviones británicos, no cesaron en su marcha, llegando hasta las pequeñas fortificaciones de Badama, a las que atacaron, siendo rechazados por la milicia de Kurran.

Esta actitud de las tribus nativas que en un principio solo asumió gravedad en los ataques que llevaron a cabo contra la ciudad de Peshawar, está tornándose grave y dificultosa para la acción de las tropas británicas; pues las tribus Afridis, sumadas a las que se les han plegado al movimiento en estos últimos días, hacen un total de varios cientos de miles de guerreros, la mayor parte de los cuales son veteranos en las luchas entre tribus.

El Escalafón, un Documento que Debe Ser Conocido Por Todo el Magisterio

TITULO I
Capitulo Unico
CATEGORIAS DOCENTES

Articulo 1o. — Las categorías docentes del personal técnico de las escuelas dependientes del H. Consejo son:

a) Para las escuelas diurnas: maestro, directores de 4a., 3a., 2a., 2a. y 1a.; vicedirectores de 3a., 2a. y 1a. equiparados a directores de 1a., 2a. y 3a. respectivamente; inspector seccional y ejercicios físicos, subinspector general e inspector general.

b) Para las escuelas nocturnas: maestro de escuela elemental, maestro de escuela superior, director de escuela elemental y director de escuela superior.

c) Para talleres: auxiliar, ayudante, maestro o director de 2a., maestro jefe o director de 1a., vicedirector de 2a., director de 3a. e inspector.

ch) Para música: ayudante, maestro e inspector.

d) Para labores: ayudante y maestra.

e) Para ejercicios físicos: maestro o director de gimnasia.

Las denominaciones: maestro de labores, talleres, música y ejercicios físicos, inspector de talleres de trabajos manuales e inspector de música corresponden respectivamente a profesores de labores, talleres, música y ejercicios físicos; subinspector de talleres de trabajos manuales y superintendente especificados en el presupuesto vigente.

TITULO II
Capitulo Unico
INGRESO EN LA CARRERA

Art. 2o. — Para ser nombrado maestro de las escuelas dependientes del Consejo General de Educación, o rentado por el mismo en escuelas particulares, es necesario tener, menos de 40 años de edad y justificar capacidad técnica, física y moral. No se exigirá el primer requisito a los que comprobasen haber ejercido anteriormente la docencia, siempre que la interrupción no pase de 10 años.

Art. 3o. — La capacidad técnica se comprobará:

a) Para los maestros de grado con el título de maestro normal.

b) Para los especiales, con título expedido por las escuelas oficiales de la Provincia y de la Nación, en primer término, y, de otras provincias, en segundo.

Art. 4o. — Agotados todos los recursos (publicidad, pedidos a escuelas normales, consejos de educación de la Nación, o de otras provincias) para conseguir titulares en las condiciones establecidas en el artículo anterior, el H. Consejo podrá recurrir a otros aspirantes dando preferencia en el orden determinado en el artículo 42. En el caso de tener que recurrir a los aspirantes sin título se dará preferencia, para los maestros de grado, a los que comprueben estudios secundarios o ejercicio anterior en escuelas particulares o de otras provincias y para los especiales, a los que hayan aprobado el 6o. grado, además de comprobar idoneidad y dominio del idioma.

Art. 5o. — La capacidad física se comprobará:

a) Para los maestros de Rosario y Santa Fe con certificado del cuerpo médico escolar.

b) Para los demás maestros del resto de la provincia con el certificado de los médicos autorizados por el H. Consejo o por los de policía.

Art. 6o. — La prioridad de los nombramientos lo determinará:

a) La antigüedad de inscripción de los aspirantes;

b) La antigüedad del título;

c) El promedio de práctica del último curso;

ch) El de clasificaciones generales obtenidas en el mismo. En igualdad de condiciones se tendrán en cuenta los antecedentes como reemplazantes.

A los efectos del inciso a) las inscripciones efectuadas en un mismo período se considerarán en igualdad de condiciones.

Art. 7o. — Los maestros que soliciten reingreso, y siempre que la interupción no haya sido mayor de 10 años, tendrán preferencia absoluta sobre todos los aspirantes si el promedio de sus conceptos ha sido de bueno como mínimo en todos los puntos. En caso de no reunir estas condiciones, se sujetarán a lo establecido en el artículo 6o.

La reincorporación de directores y vices se hará como lo establece el artículo 25.

Art. 8o. — Para la provisión de puestos en las escuelas nocturnas se dará preferencia a los aspirantes con título que no tengan ningún otro puesto (docente, administrativo, comercial, bancario, nacional, etc.)

Cuando no los hubiere en esas condiciones se hará, por riguroso orden de escalafón, con los maestros de grado en ejercicio en las escuelas diurnas.

Art. 9.o — Ningún jubilado podrá ser designado para ocupar cargos docentes.

TITULO III
Capitulo Unico
ESTABILIDAD

Art. 10. — Ningún miembro del magisterio podrá ser destituído, declarado cesante, trasladado como medida disciplinaria ni rebajado de categoría mientras conservare las condiciones de capacidad técnica, moral y física que el cargo requiriere.

Art. 11. — Las medidas citadas en el artículo anterior solo podrán ser aplicadas en los casos determinados en los artículos 16, 17 y 18 o a raíz de un sumario ajustado a las siguientes normas:

a) El sumario tendrá lugar solamente por denuncias o cargos concretos formulados por escrito y con la firma del denunciante o por los órganos de publicidad que expresamente se responsabilicen de la denuncia o presenten las pruebas que les hayan servido de fundamento.

b) En todos los casos se dará vista del sumario al o a los afectados, por el plazo que estimen necesario y que no podrá ser mayor de 8 días.

c) A juicio del sumariante y cuando el esclarecimiento de los hechos lo exigiere, el funcionario podrá ser suspendido como medida preventiva, por un plazo que no excederá de 30 días y con goce de sueldo.

ch) Cuando los cargos hechos por la prensa resultasen infundados, las conclusiones del sumario se darán a publicidad en el Boletín de Educación, y, a la vez, se solicitará a los órganos denunciantes la aclaración que corresponda.

Art. 12. — El traslado por reducción de personal recaerá sobre el último ingresado en la escuela o sobre el maestro que lo deseare.

Los gastos de traslado serán por cuenta del H. Consejo.

TITULO IV
Capitulo Unico
DISCIPLINA

Art. 13. — Podrán aplicarse a los miembros del magisterio las siguientes medidas disciplinarias: a) amonestación; b) emplazamiento; c) traslado; d) descenso de categoría en los cargos directivos o de inspección; e) cesantía; f) destitución.

El emplazamiento implica la advertencia de que al producirse una nueva falta el funcionario se hará pasible de sanciones más graves.

Art. 14. — Serán consideradas faltas graves todas las que afecten seriamente las condiciones de capacidad moral y técnica, y, especialmente, la inmoralidad manifiesta, la mentira pertinaz la no justificación reiterada de inasistencias, los castigos corporales y deprimentes, la desidia persistente en el cumplimiento de los deberes profesionales, la adulteración de los datos consignados en la documentación de la escuela y la desobediencia a los tribunales.

Art. 15. — Se aplicarán sanciones disciplinarias a los docentes que no probaren, a requerimiento del H. Consejo, las afirmaciones hechas en forma pública y que afectaren a otro docente.

Art. 16. — Los maestros de grado o especiales que durante dos años consecutivos no mantuvieran la calificación de "regular", como mínimo, en todos los puntos del concepto quedarán cesantes.

Art. 17. — Los directores de 3a., 4a., 5a. y 6a. categoría y vicedirectores equiparados, que durante dos años consecutivos no mantuvieren la calificación de "bueno" en todos los puntos del concepto, serán descendidos a la categoría inmediata inferior.

Siempre que lo pidan los interesados los descensos pueden hacerse efectivos en la misma escuela donde presten servicios.

Art. 18. — Los inspectores, directores de 1a. y 2a., y vicedirectores de la categoría que durante dos años consecutivos no mantuvieren la calificación de "muy bueno" en aptitudes docentes y de gobierno y en laboriosidad y de "bueno" en preparación profesional serán descendidos a la categoría inmediata inferior.

Art. 19. — En los casos a que se refieren los artículos 16, 17 y 18 los docentes serán advertidos en la forma indicada en el artículo 75.

Art. 20. — Antes de llegar a la aplicación de sanciones punitivas, los docentes investidos de autoridad deberán agotar los recursos preventivos, convictivos y de mejoramiento profesional que surgen de las disposiciones vigentes y de este reglamento.

Art. 21. — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo créase, con asiento en la ciudad de Santa Fe, un Tribunal Disciplinario que se constituirá en la siguiente forma:

Dos miembros del H. Consejo.
El inspector general.
El subinspector general o inspector jefe.
Un delegado de la Federación del Magisterio.

Art. 22. — Las decisiones del tribunal disciplinario serán inapelables, se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros y pasarán al H. Consejo para su debido cumplimiento.

TITULO V
ESCALAFON

Art. 23. — Se formará el escalafón de todo el personal docente de las escuelas dependientes del H. Consejo de Educación de la Provincia.

Art. 24. — El escalafón se hará por categorías y por secciones, pero los docentes que lo soliciten entrarán en la lista de la sección por la que tengan preferencia. En este caso se incluirán en el escalafón de la categoría inmediata inferior a la que pidan y en el orden de que les corresponda.

Art. 25. — Los directores y vices que soliciten reingreso serán incluídos como aspirantes en el escalafón de la categoría inmediata inferior a la del puesto que ocupaban al cesar en sus funciones o de la que soliciten, siempre que la interrupción no sea mayor de 10 años.

Cuando la interrupción pase de 10 años o se trate de docentes declarados cesantes, sólo podrá reingresar, previo informe de inspección general, por resolución del tribunal disciplinario y en las condiciones que establezca, que no podrán, en ningún caso, contrariar lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los destituídos no podrán ser reincorporados.

Art. 26. — Para la formación del escalafón se tendrán en cuenta las siguientes bases y en el orden que se determina:

Para maestros: 1o. concepto profesional; 2o. asistencia; 3o. años de servicio; 4o. título; 5o. sorteo.

Para inspectores, directores y vices: 1o. concepto profesional; 2o. asistencia; 3o. años de servicio; 4o. título; 5o. antigüedad en el cargo; 6o. sorteo.

Art. 27. — Anualmente y antes del período de reorganización, se publicará por secciones y por categorías la nómina de los docentes que ocupan los primeros veinte puestos del escalafón y, posteriormente todo el escalafón.

Art. 28. — El escalafon empezará a regir sobre la base de la nueva calificación que los docentes obtengan en 1931.

CAPITULO II
CALIFICACION

Art. 29. — Las bases determinantes del concepto profesional son las siguientes:

1o. Preparación profesional.
2o. Laboriosidad.
3o. Aptitudes docentes y de gobierno.

Art. 30. — Se tendrá en cuenta:

I. — Para la preparación profesional

a) Resultados de la enseñanza comprobados en la labor diaria del niño y documentados en forma parcial o general con la mayor frecuencia posible — por lo menos trimestralmente — sin tener en cuenta el porcentaje de promovidos.

b) Dominio de las materias del plan de estudio y de los métodos y procedimientos de enseñanza que el docente aplique.

c) Interpretación de las orientaciones didácticas.

d) Conocimientos revelados en la tarea del aula, notas, informes, orientaciones, críticas, conferencias, publicaciones, etc.

e) Correcta expresión del lenguaje oral y escrito.

f) Espíritu consciente de renovación en asuntos de carácter pedagógico demostrado en la marcha del grado y de la escuela.

g) Ejercicio eficaz de la docencia en todos los grados en que haya actuado.

h) Aceptación o rechazo de los grados que se le confíen de acuerdo con las disposiciones vigentes o por razones de conveniencia escolar.

II. — Para la Laboriosidad

a) Progreso en el desarrollo de las aptitudes y en la preparación de los alumnos comprobados durante el año.

b) Perseverancia en la tarea docente diaria.

c) Eficacia en la fiscalización realizada.

d) Puntualidad.

e) Esmero revelado en todos los detalles que ejerzan influencia educativa en el niño.

f) Iniciativas en pro de la escuela tendientes a vincularla con el vecindario y a la formación de un ambiente de trabajo, orden y estética.

g) Trabajos realizados como miembros o ayudantes de secretaría en los distintos tribunales creados por este reglamento.

III. — Para las aptitudes docentes y de gobierno

a) Recursos pedagógicos empleados para despertar y mantener la atención, interés y disciplina en los alumnos.

b) Afecto y simpatía conquistados entre los niños.

c) Espíritu de compañerismo y colaboración.

d) Cordialidad y armonía entre gobernante y gobernado.

e) Ascendiente de aquél sobre éste.

f) Tacto y prudencia demostrados en las relaciones con los padres de los alumnos.

g) Capacidad para bastarse así mismo.

h) La no justificación reiterada de inasistencias.

i) Interpretación y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normas emanadas de la superioridad.

Art. 31. — Para calificar las diferentes bases que constituyen el concepto profesional, se establece la siguiente escala:

Sobresaliente, 10 puntos; muy bueno, 8 y 9; Bueno, 7, 6 y 5; Regular, 4, 3, y 2; Deficiente, 1.

Art. 32. — La calificación de sobresaliente la acordará el tribunal de apelaciones a propuesta debidamente documentada, del tribunal seccional.

Art. 33. — Para tener derecho a calificación, es indispensable que el docente, como titular o como reemplazante, haya actuado por lo menos 6 meses en el mismo cargo y en la misma escuela.

Art. 34 — El docente que por cualquier circunstancia no fuera calificado en un año, habiendo ejercido, mantendrá la calificación que obtuvo, dentro de su categoría, en el año anterior. En los casos de ascensos o del año inicial de su carrera se le adjudicará en el primer año la que obtuviere en el segundo.

Art. 35. — De los antecedentes que pueden determinar un juicio sobre la calificación de los docentes o modificarla, cada tribunal formará legajos personales.

Los inspectores seccionales serán responsables directos de dichos legajos, debiendo entregarlos en la forma de práctica cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 36. — Los inspectores seccionales y directores, deben dedicar preferente atención a la labor de los docentes que estén sin calificación.

Art. 37. — Los directores, vices y maestros que pasen a ocupar los cargos mencionados en los incisos ch), d) y e) del artículo 1o. o algún otro fuera de escalafón, no serán calificados en la categoría para la que fueron designados, y perderán todo derecho al ascenso hasta tanto no se reincorporen a la misma.

CAPITULO III
ASISTENCIA

Art. 38. — Las inasistencias se computarán dividiendo el número de ellas por el año de servicio, a partir de 1931, que se considera inicial a los efectos del cumplimiento de este artículo, agregando al divisor una unidad por cada fracción de seis meses o más y desechándose en caso contrario. El resultado de este cómputo determinará la clasificación en asistencia según la siguiente escala:

Hasta 13 faltas, 4 puntos; hasta 23 faltas, 3 puntos; hasta 31 faltas, 2 puntos; hasta 44 faltas, 1 punto; más de 44 faltas, 0 puntos.

La fracción de 0.5 faltas o menos se desechará, cuando sea mayor se considerará como una inasistencia más.

Las inasistencias del personal que trabaja por horas, (labor, música, trabajo manual, ejercicios físicos y de escuela nocturna), se computarán por porcentaje de las mismas, determinando la clasificación la siguiente escala:

0 a 5.99 o/o, 4 puntos; 6 a 10.99 o/o, 3 puntos; 11 a 15.99 o/o, 2 puntos; 16 a 20.99 o/o, 1 punto, 21 o/o o más, 0 puntos.

Art. 39. — Los docentes ingresados con anterioridad a 1931, agregarán al divisor formado por los años de servicios, unidades en la siguiente forma:

Por 1 año de servicio anterior a 1931, 1 unidad por 2 años de servicios anterior a 1931, 2 unidades; por 3 años de servicios anterior a 1931, 3 unidades; por 4 años de servicios anterior a 1931, 4 unidades; por 5 o más años de servicios anterior a 1931, 5 unidades.

Art. 40. — Las licencias por servicio militar no se computarán como inasistencias pero el tiempo que dure dicho servicio se considerará interrupción a los efectos del ascenso.

CAPITULO IV
AÑOS DE SERVICIO

Art. 41. — Los años de servicios prestados por los maestros en las escuelas dependientes del H. Consejo, se computarán a razón de un punto por cada uno, agregándose una unidad por cada fracción de 6 meses o más y desechándose en caso contrario.

Art. 42. — A los maestros que tengan más de cinco años de servicios en las escuelas dependientes del H. Consejo, se les computará un año por cada dos de buenos servicios prestados en escuelas nacionales, provinciales, municipales y particulares (a estos últimos cuando hayan sido remunerados directamente por el Honorable Consejo) siempre que la prestación de servicio no hubiera sido simultánea.

CAPITULO V
TITULO

Art. 31. — Los títulos se valorarán numéricamente de acuerdo con la siguiente escala:

a) Para los maestros de escuelas comunes diurnas y nocturnas:

4 puntos: Prof. N. N., M. N. N. y M. N. P.

3 puntos: M. N. R. (con 2 y 3 años de estudio) y Preceptor M. N. o R.

2 puntos: Sub Preceptor N. N. o P. (2o. año normal aprobado) y Supletorio (que hayan sido otorgados por el Consejo o por consejos de otras provincias, con exigencia de un examen teórico-práctico).

1 punto: Supletorio (otorgado automáticamente por el Consejo por resolución posterior al examen teórico-práctico).

0 puntos: Sin título.

b) Para los maestros de enseñanza especial:

4 puntos: Prof. N. N. o M. N. con título especial otorgado por instituciones oficiales de la Nación o de la Provincia.

3 puntos: Prof. N. N. o M. N. con título especial otorgado por instituciones particulares reconocidas.

2 puntos: Título especial otorgado por la Nación o por la Provincia.

1 punto: Título especial otorgado por instituciones particulares reconocidas por el Superior Gobierno de la Provincia.

0 puntos: Sin título.

TITULO VI
Capitulo único

ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 44. — Los ascensos se harán por riguroso orden de escalafón.

Art. 45. — Los puestos de inspección se proveerán, en igualdad de concepto profesional, por concurso, de acuerdo a la reglamentación que dictará el H. Consejo a propuesta de la Inspección General.

I. — a) Para las inspecciones seccionales podrán participar los directores de 1a. en las condiciones establecidas en el párrafo anterior. Cuando no hubiere por lo menos dos candidatos dispuestos a presentarse al concurso, podrán participar del mismo, todos los directores de 1a. y 2a. que reunan las condiciones mínimas establecidas en el artículo 18 para mantenerse en sus respectivas categorías.

Si aún así no se consiguiesen dos candidatos se ofrecerá por orden de escalafón.

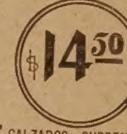
b) Cuando las vacantes sean varias, los vencedores tendrán derecho a elección de acuerdo al orden de méritos determinado por el mismo concurso.

c) Los concursos serán de carácter público y no podrán ser declarados desiertos.

II. — Para los puestos de inspec-

Pasa a la Página Cinco



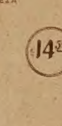






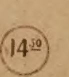
















Obra Cierta Realizada Por el Consejo De Educación en Favor de los Maestros

Viene de la Página Cuatro

público y no podrán ser declarados concurso se llevará a cabo entre los inspectores seccionales en las condiciones del párrafo primero. No habiendo candidatos a o las vacantes, se proveerán por escalafón.

III. — Para el puesto de inspector general el concurso se llevará a cabo entre el inspector jefe de la tercera sección y el sub inspector general, siempre a igualdad de concepto.

Art. 46. — Los jurados se constituirán en la siguiente forma:

a) Para inspector seccional: el inspector general, un inspector seccional y un docente en ejercicio como delegado de la Federación del Magisterio, con muy bueno en todas las bases del concepto.

b) Para inspector jefe y sub inspector general: Un miembro del Consejo, el inspector general y un docente en ejercicio como delegado de la Federación del Magisterio con muy bueno en todas las bases del concepto.

c) Para inspector general: Un miembro del Consejo, un inspector regional elegido por mayoría absoluta, por el cuerpo de inspectores y un docente en ejercicio como delegado de la Federación del Magisterio con muy bueno en todas las bases del concepto.

Art. 47. — A los efectos de los ascensos, se dará preferencia, en igualdad de condiciones a los maestros que, al no acumular empleos presten toda su dedicación a un solo puesto.

Art. 48. — Para obtener un nuevo ascenso es indispensable haber sido calificado en la categoría anterior.

Art. 49. — Para los maestros de la primera, tercera y décima secciones escolares, se fija un mínimo de 6 años para ascender.

Art. 50. — El maestro que rehuse la dirección de cualquier grado no podrá ascender a puestos directivos mientras no compruebe su capacidad para dirigirlo.

Art. 51. — Cuando hubiere más de una vacante de determinada categoría, se otorgará derecho de elección al docente mejor colocado en el escalafón de la categoría inmediata inferior.

Art. 52. — Ninguna vacante podrá proveerse con maestros que inicien la carrera ni con reemplazantes sin antes ofrecerla, por orden de méritos, a los docentes titulares interesados en la misma, para lo cual la inspección general llevará un registro de aspirantes a traslados.

TITULO VII
TRIBUNALES

Art. 53. — Créanse tribunales de calificación con asiento en los siguientes puntos y a razón de uno por cada inspector:

Para las escuelas comunes: Santa Fe, Reconquista, Rosario, Venado Tuerto, Casilda, C. de Gómez, Gálvez, Esperanza, Rafaela, Helvecia, San Cristóbal y V. Constitución.

Para personal de música de la 1a. sección Rosario; para personal de música de la 3a. sección, Santa Fe; para personal de música de las secciones restantes, Santa Fe.

Para personal de talleres de las: 1a., 2a., 8a., 9a., 10a., 11a., y 12 sección, Rosario.

Para personal de talleres de las: 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., y 13a., secciones, Santa Fe.

Art. 54. — A los efectos del cumplimiento de los artículos 32 y 78 créase con asiento en la ciudad de Santa Fe, un tribunal de apelaciones constituído en la siguiente forma:

El inspector general, el sub inspector general; un delegado del cuerpo de inspectores, un director de primera categoría designado por sorteo, un delegado de la Federación del Magisterio.

Las decisiones de este tribunal serán inapelables, y se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 55. — La constitución de los tribunales será:

Para inspector general: 2 miembros del Consejo; 2 delegados del cuerpo de inspectores elegidos por mayoría absoluta; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para sub inspector general o inspector jefe: 1 miembro del Consejo, el inspector general; 2 delegados del cuerpo de inspectores elegidos por mayoría absoluta; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para inspector seccional: el inspector general; el inspector jefe o sub inspector general; 2 delegados del cuerpo de inspectores elegidos por mayoría absoluta; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para directores y vice directores: el inspector seccional; 2 directores; 1 vice director; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para maestros de grado, labores y ejercicios físicos: el inspector seccional; 1 director; 1 vice director; 1 maestro; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para personal escuelas nocturnas, primera y tercera secciones. Para directores: el inspector de escuelas nocturnas 3 directores, 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para maestros: el inspector escuelas nocturnas; 2 directores, 1 maestro; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Secciones restantes: El mismo tribunal seccional que para las escuelas diurnas.

Para personal remunerado por el H. Consejo en escuelas particulares; el inspector de escuelas particulares; 1 director escuela común; 1 vice director; 1 maestro; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para personal de música: el inspector de música; 1 director de escuela; 2 maestros de música; 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Para personal de talleres: el inspector de talleres; 1 director de escuela; 1 director de taller; 1 maestro de taller, 1 delegado de la Federación del Magisterio.

Art. 56. — Para formar parte de los tribunales seccionales y particulares, es condición indispensable tener muy bueno en laboriosidad y aptitudes docentes y de gobierno.

Art. 57. — Los delegados de la F. del Magisterio deberán ser docentes en ejercicio, y reunir las siguientes condiciones:

a) Las establecidas en el artículo 56 para los tribunales seccionales, de calificación.

b) Muy bueno en todas las bases del concepto para el tribunal de apelaciones.

Art. 58. — Si la Federación del Magisterio no pudiese designar delegados a los Tribunales, éstos serán integrados por designación de la sociedad gremial que, en las localidades asientos de los mismos, reuna mayor cantidad de asociados.

Si por cualquier circunstancia no fuese posible la provisión de las vacantes en esta forma, se hará de acuerdo al artículo 60.

Art. 59. — La duración de las funciones de los miembros de los tribunales será de dos años.

Art. 60. — Los miembros del personal directivo y docente de los tribunales, se designarán por sorteo, antes del 31 de marzo del año correspondiente.

Dicho sorteo se verificará en acto público presidido por el inspector de la sección secundado por los miembros salientes, en las localidades asiento de tribunales.

El inspector hará conocer por medio de la prensa local, con 8 días de anticipación, el día y la hora del sorteo.

Art. 61.o — Para cada titular excepción hecha de los inspectores, se sorteará un suplente.

En caso de ausencia de ambos la inspección general proveerá la vacante. Mientras se llene este trámite el tribunal podrá funcionar con simple mayoría.

Art. 62.o — Los directores y vice directores se sortearán entre los de 1ra. categoría y en orden descendente si no los hubiere.

Art. 63. — Mientras el H. Consejo no disponga de los medios necesarios para realizar el traslado y estadía de los miembros de los tribunales el sorteo se hará entre los docentes de la localidad asiento del tribunal, y los que viviendo en otra aceptaren el cargo.

Art. 64.o — Inmediatamente de designados los miembros de los tribunales procederán a constituirse eligiendo de su seno un secretario. Para el trabajo de secretaría los tribunales podrán requerir por turnos anuales la ayuda de los maestros. De todos estos actos se dará cuenta a inspección general.

Art. 65.o — Para calificar el personal de su dependencia, cada inspector presidirá un tribunal integrado por miembros que no estén bajo su jurisdicción.

A los efectos exclusivos del cumplimiento de este artículo, la inspección general dispondrá la rotación de inspectores, debiendo hacerse ésta dentro de las mismas secciones para los tribunales de los directores, vices y maestros de las escuelas diurnas de la 1ra. & 3a. secciones y como convenga para el resto.

Art. 66.o— Los miembros de los tribunales están autorizados para visitar las escuelas por su exclusiva cuenta, y al solo objeto de enterarse de visu de la forma en que se desenvuelve la acción docente, y siempre que no interrumpan las tareas que les conciernen.

Art. 67.o— La función de miembros de los tribunales se desempeñará ad honorem y se acreditará como tarea extraordinaria en el legajo personal de cada docente. Se considera, además, carga irrenunciable y la falta de asistencia a las reuniones sólo se justificará por causa de fuerza mayor debidamente comprobadas ante el mismo tribunal.

Art. 68.o — Inmediatamente de finalizar el curso escolar los tribunales empezarán sus tareas, debiendo terminarlas a la brevedad posible.

Art. 69.o— El presidente del tribunal tiene voz en todos los casos y voto solamente en los de empate.

Las decisiones del tribunal serán tomadas con la asistencia de todos sus miembros por mayoría absoluta de votos.

Art. 70.o — Harán las propuestas de calificación:

Para maestros y vicedirectores: el director.

Para directores: el inspector.

Para inspectores seccionales de la 1a. y 3a. secciones: Inspector Jefe respectivo.

Para los demás inspectores: inspector general.

El inspector general será calificado directamente por el tribunal respectivo.

Art. 71.o — Los inspectores y directores comunicarán oportunamente a los interesados las propuestas de calificación que presentarán a los tribunales respectivos.

Art. 72.o— Diez días antes de la terminación del curso escolar los directores deberán hacer llegar al tribunal las propuestas de conceptos y elevar los antecedentes que las abonen.

Art. 73.o— La calificación de inspectores y directores, se adjudicará después de haberse considerado la del personal de sus respectivas dependencias.

Art. 74.o— La inspección general remitirá en cada oportunidad, a los tribunales seccionales copia de los antecedentes que obren en los legajos personales y que puedan servir como elementos de juicio.

Art. 75.o— A los efectos de la calificación de asistencia, los directores remitirán a la inspección general o jefatura de la 3a. sección según los casos, dentro de los cinco días de terminadas las clases, la planilla respectiva firmada por los interesados.

Art. 76.o— Para la calificación del personal los tribunales tendrán en cuenta los antecedentes que puedan determinar un juicio sobre las distintas bases establecidas en el capítulo de "calificación" siempre que de ellas se haya notificado al interesado.

Art. 77.o— Los tribunales pueden hacer concurrir a su seno, al docente cuya presencia juzguen necesaria.

Art. 78.o— Terminado el juicio de calificación y elevadas las planillas a la inspección de la 3a. sección o la inspección general, según el caso, harán a los interesados las notificaciones de los conceptos discernidos por los tribunales en la forma que estimen conveniente.

Las reclamaciones deben formularse dentro de los cinco días subsiguientes de la fecha en que el docente se haya notificado.

Art. 79.o — Cuando la calificación fuera tal que su mantenimiento durante dos años deba motivar la cesantía o el descenso de categoría (Art. 16, 17 y 18) se hará al interesado la advertencia del caso.

Art. 80. — Los fallos del tribunal seccional podrán ser apelados ante el tribunal respectivo por el docente calificado, en cuyo caso éste lo hará saber al primero para que eleve los antecedentes que obran en su poder.

Art. 81.o— En los casos de apelación, cuando se requieran informes del tribunal seccional, el miembro informante será el presidente del mismo.

Art. 82. — El docente en juicio puede recurar a los miembros del tribunal seccional ante el de apelaciones, exponiendo por escrito las causas en que se funde. Los miembros del tribunal no tienen derecho a eliminarse por la simple afirmación de parcialidad que se les impute.

Los miembros de los tribunales podrán inhibirse cuando las causas sean fundadas a juicio del tribunal.

Art. 83.o— Cuando la reclamación interpuesta por un docente fuera evidentemente injusta a juicio unánime del tribunal, éste debe pedir una sanción disciplinaria para el reclamante.

Art. 84.o— Las modificaciones de forma y los casos no previstos en este reglamento podrán ser resueltos por el H. Consejo a propuesta de inspección general, pero para introducir reformas de fondo se nombrará una comisión constituída en forma semejante a la que ha redactado este proyecto.

Art. 85.o— Los tribunales seccionales dependen directamente de la inspección general para sus trámites administrativos. Los de la 3a. sección hará los trámites por intermedio de la jefatura de esa seccional.

Art. 86.o— Este reglamento empezará a regir a los 15 días de aprobado por el H. Consejo.

Art. 87.o— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

NOTA. Se recomienda a los miembros de los tribunales tener en cuenta la grave responsabilidad de saneamiento docente que debe realizarse, contemplando únicamente la conveniencia escolar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Mientras no se forma el nuevo escalafón de acuerdo a lo dispuesto en el Título V, regirá para los ascensos el que se confeccione con sujeción al reglamento anteriormente en vigencia.

Los miembros de los tribunales que actúen en 1930 serán designados dentro de los 15 días de aprobado este reglamento cumpliendo el artículo 60 en la forma que el H. Consejo estime conveniente.

DECLARACIONES

Esta comisión con el asentimiento de todos sus miembros y como una aspiración del gremio declara que:

1.o) Considera una necesidad urgente la autonomía técnica, económica y administrativa del H. Consejo.

2.o) Hace suya la manifestación de los asambleístas de 1925 que al proyectar el plan de estudios vigente, señalaron la necesidad de efectuar los ascensos con independencia de los traslados, conquista que no será posible mientras subsistan las bases del actual presupuesto escolar. En consecuencia, vería con agrado que en las primeras secciones de las HH. CC. Legislativas se considerara la partida para ascensos independientemente de las categorías de las escuelas.

3.o) En las categorías actualmente equiparadas de directores y vice directores debe establecerse diferencia de sueldo.

4.o) Debe acordarse una bonificación a los que presten servicio en las escuelas de la campaña fuera del lugar de su residencia.

5.o) Es de urgencia mejorar la situación económica del magisterio aumentando en un 50 0|0 las bonificaciones y los sueldos en la siguiente forma:

En un 50 0|0 los menores de pesos 200.

En un 40 0|0 los menores de pesos 200 a 280.

En un 30 0|0 los menores de pesos 300 a 400.

En un 20 0|0 los mayores de pesos 400.

Se aumente a cuatro el número de bonificaciones, correspondiendo la última a los 24 años de servicios.

6.o) Los sueldos iniciales deben ser uniformes para todos los maestros de grado de escuelas diurnas.

7.o) El maestro que no haya podido ascender por falta de vacante, cobre de una bonificación extraordinaria de cuarenta pesos en los tres últimos años de su carrera.

8.o) Se establezca una partida especial para los directores cuando no dispongan de casa habitación.

9.o) El tribunal único de calificación debe realizarse cuando, por la acción reguladora de los tribunales seccionales se haya simplificado la tarea.

10.o) No ha considerado los puestos al margen del presupuesto.

11.o — Vería con agrado que mientras subsistan las necesidades presentes se supriman, a medida que se produzcan las vacantes, los puestos de ejercicios físicos, de manualidades y de escuelas particulares rentados por el H. Consejo y, también, los de bibliotecarios creados al margen del presupuesto, utilizando los fondos respectivos para la creación de puestos de maestros de grado en las escuelas comunes.

12.o) Es justicia que la ley impositiva provincial No. 2097 (sobre alcoholes y tabacos) se destine al fomento de la educación.

13.o) En su deseo que el H. Consejo revea las situaciones docentes en que por razones de función o de horario, haya incompatibilidad y la de los jubilados que actualmente ocupan cargos en el magisterio de la provincia.

14.o) Las tareas de los maestros que actúen como secretarios de los tribunales, durante el tiempo en que estos proceden a la calificación, deban ser renumerados con una asignación diaria igual a la que les corresponde como maestro.

15.o) Considera una necesidad impostergable la revisión de las categorías de empleados y funcionarios del H. Consejo, al sancionarse una nueva ley de presupuesto por la Legislatura de la Provincia.

16.o) Vería con agrado que uno de los vocales del H. Consejo fuera elegido por el voto de los docentes de la provincia.

17.o) Es necesario proveer los cargos en las distintas oficinas del H. Consejo a medida que se produzcan las vacantes, con personal idóneo y de la siguiente manera:

En las Oficinas de Inspección: maestros normales.

En las Oficinas de Contaduría: contadores, peritos mercantiles, tenedores de libros y auxiliares de comercio.

En las Oficinas de Arquitectura: técnicos constructores.



(Viene de la Página 1)

más; solo se defiende y en mala forma, lo que es censurado por el referee y el público que lo silba.

DECIMO ROUND

La pelea se vuelve netamente favorable a Suárez que golpea en todo momento a su contrario en la cara y en el cuerpo. Perlick sangra de la cara y no golpea. Su táctica de cubrirse ha sido cambiada por la de los clinchs en los cuales se toma de su contrario, que no puede golpear en la forma que lo desea. Suárez lleva a su contrario hasta una esquina neutral, en donde le aplica varios golpes con ambas manos, pero Perlick traba y se toma de los brazos del argentino. La pelea parece decidirse por un knock-out, pues Suárez se muestra más violento que nunca y acomete con entusiasmo dispuesto a terminar el match por knock out. Perlick se toma de su contrario, pero este que consigue librarse le aplica una potente derecha en la cara, enviándolo sobre las cuerdas de las cuales se toma aquél, pareciendo que se va a desplomar; el argentino se aproxima, pero el gong suena y se da por terminada la pelea.

EL FALLO

El fallo del jury es favorable a Justo Antonio Suárez, por un amplio margen de puntos. El público aplaude el fallo y vitorea al argentino que se ha captado la simpatía de todos. Al bajar del ring, Suárez saluda en la misma forma que al subir a él, al público que entusiasmado le ovaciona. Perlick desciende del ring y el público le grita y silba largo rato.

LOS COMENTARIOS

NUEVA YORK, 12. — Justo Antonio Suárez, ha mejorado notablemente la impresión que causara con su primer combate, teniéndose en cuenta que hoy ha debido enfrentar a un boxeador de grandes recursos y de una resistencia admirable, habiéndose impuesto en la mejor forma posible.

Los críticos reconocen que este triunfo le ha colocado en mejores condiciones para el futuro, diciendo que se espera de él un verdadero boxeador de resistencia de acometividad, de valor y por sobre todo eso de un gran corazón.

UN DESORDEN EN BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12. — Después del final de la trasmisión de la pelea de Suárez, frente a los diarios de la Avenida de Mayo a la altura del 1300, se produjo un tumulto cargando la policía la que disolvió a los aficionados, resultando muchos contusos y heridos.

rán contra el mantenimiento

Se Formuló una Grave Acusación Contra un Músico de "Cárceles"

Descontó varios meses de sueldo en una casa de comisiones y resultó que ya había cobrado su importe

ADEMAS, TENIA UN EMBARGO JUDICIAL

En el Juzgado de Instrucción en Turno, a cargo del doctor Palamedi, se recibió una comunicación de la comisaría 1a., dando cuenta que el martes se presentó a la oficina de guardia de la aludida seccional el señor Domingo Méndez Barrios, que tiene establecido en sociedad con Antonio Badillo un negocio de comisiones y representaciones en calle San Martín 1770, denunciando haber sido víctima de una estafa.

A estar con los términos de la grave denuncia, el músico de la Banda de Guardianes de Cárceles, D. Eduardo Casaburi, domiciliado en calle 9 de Julio 1698, descontó en aquel negocio sus haberes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, a razón de 161.60 pesos nacionales por mes.

Y, según han podido establecerlo los señores Méndez Barrios y Badillo, Casaburi había cobrado ya el importe de mayo a julio en la repartición, pesando además un embargo judicial sobre su sueldo, razón por la cual acusan de estafa al músico en cuestión.

La comisaría 1a. como es de práctica, ha tomado las medidas del caso, iniciando al propio tiempo la instrucción del correspondiente sumario.

El partido Liberal de San Luis Viene Intensificando Su Campaña Proselitista

Varias delegaciones de los demás partidos de la oposición se trasladarán a aquella Capital con el fin de cooperar en el trabajo electoral

SAN LUIS, 12. — Con motivo del acto eleccionario a verificarse el domingo próximo en esta provincia, los distintos partidos políticos despliegan una intensa campaña electoral.

Recientemente se ha ausentado de ésta, a la Capital Federal, una delegación de diputados de las derechas que habían venido con el objeto de asistir a la proclamación de la fórmula gubernativa del partido Liberal. Entre los miembros más destacados de la oposición que se han encontrado en esta ciudad, se hallan los señores diputados nacionales Rodolfo Moreno, Penna, Bustillo, Zaraza, y el señor Cúneo secretario del bloque, quien ha quedado con el objeto de activar diversos preparativos del acto eleccionario.

Se espera asimismo que el jueves próximo llegue a ésta una delegación compuesta por destacados dirigentes políticos de los partidos afines al Liberal, y la que vendrá encabezada por los señores Costa Méndez, Carcano, Aguirre Cámara, y Fernández, los que permanecerán en esta ciudad hasta después de los comicios, controlando el desarrollo electoral, en los diferentes departamentos y circuitos.

Los delegados que han partido a la Capital Federal se expresaron optimistas en lo que se refiere al desenlace de la contienda. Además el doctor Rodolfo Moreno ha dicho "que la disidencia es una cuestión local y transitoria y que los hombres que militan en élla estarán siempre dispuestos a cualquier solución nacional de tendencia "derechista".

También ha manifestado el doctor Moreno, que asistirá a ésta una delegación de los Liberales Mendocinos, y vendrá presidida por los doctores Suárez Lago, y Adolfo Vicchi.

Ciudadanos excluídos de los padrones en San Luis

SAN LUIS, 12. — Según se ha podido comprobar, exceden en más de 1.000 los ciudadanos que no podrán sufragar en los comicios del 17 del corriente, por no estar incluídos en los padrones nacionales, que son los que se usarán en los próximos comicios.

Crónicas Sociales y Notas de hogares Santafecinos

Compromiso matrimonial ::

Mañana quedará formalizado en esta capital, el compromiso matrimonial de la señorita Yolanda Ilosisio Yoldi, con el ingeniero Carlos C. Christensen, joven pareja que en caracterizados hogares de esta capital cuentan con arraigadas simpatías.

En tal oportunidad, hasta la mencionada pareja habrán de llegar las más sinceras congratulaciones de parte de sus numerosas amistades, poniéndose de relieve los aprecios que los rodean.

Lamentable accidente ::

La niñita Lila Cedeira, hijita del comerciante don Francisco Cedeira, fué atropellada ayer por un automóvil causándole la fractura de la pierna izquierda.

La nñita de Cedeira cuenta con cuatro años de edad.

Sus afligidos padres, en este trance, vienen siendo muy visitados por sus amistades, quienes formulan votos por su restablecimiento.

Nayda de la Mata ::

Hoy celebrará el día de su cumpleaños, la señorita Nayda de la Mata, caracterizada figura que en nuestros círculos elegantes goza de prestigios.

La señorita de la Mata, es una de las participantes de nuestro concurso de belleza y fué proclamada "Miss Santa Fe" por nuestro colega "Crítica".

Al celebrar el día de su cumpleaños, la mencionada señorita habrá de ser muy felicitada por sus amistades, poniéndose de manifiesto el cariñoso aprecio que la rodea.

Enlace ::

Mañana será bendecida en esta capital, la unión matrimonial de la señorita María del Puerto Mazas con el señor Héctor C. Conesa, joven pareja ampliamente relacionada en esta capital.

En la ceremonia religiosa actuarán de padrinos, doña María López de Mazas y don Francisco Mazas; doña Amalia Vigo de Conesa y don Isidro Conesa.

En el civil, actuarán de testigos, los señores Enrique Rodríguez y don Leonardo Peña, por parte de la novia, y los señores doctores Miguel Casañas y Carlos Giobando, por parte del contrayente.

Después de verificada la doble ceremonia, en el domicilio de la novia se llevará a cabo una reunión la que sin duda alcanzará lucidos contornos, llegando hasta la nueva pareja los plácemes de sus amistades.

Por el Dr. Agustín Cabal (h.) ::

En el templo de Santo Domingo, hoy a las 9 horas se rezarán misas en sufragio del alma del doctor Agustín Cabal (hijo), en ocasión de cumplirse el sexto aniversario de su deplorado fallecimiento.

Ante sus deudos, en esos piadosos oficios, habrá de renovarse el sentimiento de dolor que causara su desaparición.

Enfermos ::

Se halla enfermo, el señor Salvador Hevia.

—Mejora, la señora Luisa P. de Mántaras.

—Restablecida, doña Clorinda Iñasco Zavalla de Busaniche.

—Sigue bien, el niño, Raúl Irigoyen Cézar.

Novenario de misas ::

En el templo de San Francisco, hoy a las 8 horas, comenzará a rezarse un novenario de misas en sufragio del alma de la señorita Zenobia Picazo, de cuyo deplorado fallecimiento se cumplió el primer aniversario.

Esos piadosos oficios que manda celebrar un grupo de sus amigas, habrán de verse sin duda sumamente concurridos, poniéndose de relieve los sentimientos de dolor que causara su fallecimiento.

Misas ::

Ayer se rezaron misas en la iglesia de la Concepción, (Huerto), en sufragio del alma de la señora Timotea L. de Sabater, cuyo fallecimiento causó profunda impresión de dolor en el seno de las personas que fueron de su amistad.

Esos oficios fueron costeados por la Congregación del Hortus Conclusus, de la que la extinta fué su socia.

Cumpleaños ::

Hoy celebrará el día de su cumpleaños, la señorita N. Argentina Gossarelli, quien goza de aprecios en los círculos de sus amistades.

En tan grata ocasión habrá de ser sin duda muy cumplimentada por parte de sus numerosas amiguitas, en la que se habrá de exteriorizar el cariñoso aprecio que la rodea.

Misas ::

En el templo de la Matriz, ayer se rezaron misas en sufragio del alma de don Francisco Albornoz, de cuyo fallecimiento se cumplió en esa oportunidad el quinto mes.

Las naves del sagrado recinto congregaron en esas circunstancias, a una crecida cantidad de personas de la amistad de sus deudos, ante quienes se renovó el profundo sentimiento de dolor que causara su desaparición.

Aniversario matrimonial ::

Mañana celebrarán un nuevo aniversario de la consagración de sus esponsales, la señora Rosa Puig de Argento y el doctor Aureliano Argento, conceptuado hogar al que rodean en nuestra sociedad, amplias consideraciones afectuosas.

En tan grata oportunidad, habrán de recibir sin duda las congratulaciones de parte de sus numerosas amistades, poniéndose de manifiesto los aprecios que los rodean.

Enlace ::

El día 16 del corriente mes, en el domicilio de la novia, en Pilar, será bendecida la unión matrimonial de la señorita Frida Enriqueta Tschopp con el señor Edelmiro Canga, joven pareja que en esta capital y en los círculos de aquella localidad, cuenta con aprecios.

En la ceremonia religiosa actuarán de padrinos, la señora Josefa C. de Chemes y don Francisco M. Carbone, por parte del novio y novia, respectivamente.

En el acto civil serán testigos, los señores Bartolomé F. Garetto y Sebastián Milone.

Después de verificada la doble ceremonia, en el domicilio de la novia se llevará a cabo una reunión la que a no dudarlo alcanzará gratas proyecciones, llegando hasta la nueva pareja los plácemes de parte de sus numerosas amistades.

Misas ::

En el templo de San Juan Bautista, hoy a las 7.30 horas se oficiarán misas en sufragio del alma de la señorita Pepa Mántaras, de cuyo fallecimiento se recuerda con gran pena en esta capital en la que la extinta supo arraigar simpatías por sus relevantes cualidades.

En oportunidad de estos solemnes oficios piadosos, ante sus deudos habrá de renovarse el sentimiento de profundo dolor que causara su deceso.

Casamientos ::

Para el día 28 del mes en curso, ha quedado fijada la fecha de la consagración del enlace de la señorita Juana Luisa Cantard con el Sr. Sixto Perezlindo, ambos con aprecios en los círculos de sus amistades.

En tal ocasión, la expresada pareja habrá de ser objeto de las congratulaciones de sus amistades, poniéndose de manifiesto los aprecios que los rodean.

—También el día 30 del corriente, en esta capital, será consagrada la unión de la señorita Etelvina Gutiérrez Alvarez con el señor Pedro Al. Díez.

Luego de verificada la ceremonia, en el domicilio de la novia se llevará a cabo una reunión la que sin duda alcanzará lucidos contornos, recibiendo la mencionada pareja las congratulaciones de sus amistades.

—El día 4 del próximo mes de septiembre, se verificará en esta capital, la unión de la señorita Luisa Grillo con el señor Juan Raimondi.

En esa oportunidad, la expresada pareja, habrá de recibir sin duda las congratulaciones de parte de sus amistades.

Festividad de San Roque ::

En la iglesia Matriz, el día 16 del corriente se llevará a cabo con toda solemnidad, la festividad en honor de San Roque, segundo patrono de esta ciudad.

Los actos preparados en honor del glorioso patriarca se verán a no dudarlo sumamente concurridos, congregando a cuanto de selecto posee nuestros círculos calificados y religiosos.

Próximo casamiento ::

Para el día 23 del mes en curso, ha quedado fijada la fecha de la consagración del enlace de la señorita Amelia M. Moscaroni con el señor Angel A. Longhi, en cuya ceremonia actuarán de padrinos la señora Esmeralda Beltrame de Casabianca y don Néstor Casabianca.

En el civil serán testigos, los señores Héctor Colli y Pedro Gorts.

La doble ceremonia se desarrollará dentro de un marco de intimidad.

Fiestas patronales en Piquete ::

En la vecina localidad de Piquete, los días 15 y 16 del mes en curso, tendrán lugar los solemnes cultos preparados en honor de la Sma. Virgen del Tránsito y San Roque, respectivamente.

Las fiestas aludidas habrán de dar margen a no dudarlo, a interesantes notas.

Fiestas religiosas—

Día 15. — A las 8 horas: Misa de comunión general.

A las 9 y 30: Solemne misa cantada y sermón de la Virgen. Asistirá el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia y miembros del P. E.

A las 15 horas. Rosario y Procesión de la Virgen.

Día 16. — A las 9 horas: Solemne misa cantada. Panegírico y Procesión de San Roque.

Día 17. — A las 9 y 30 horas: Misa rezada.

fiestas populares—

Día 17. — A las 7 horas: Apertura del Bazar y varios juegos populares e infantiles.

A las 20 horas: Grandes fuegos artificiales.

Día 16. — A las 13 horas: Juegos de Sochas con premios, carreras de a pie para niños, carreras de a pie para señoritas, la carretilla, corrida de sortija.

A las 21 horas: Fuegos artificiales.

Día 17. — A las 9 y 30 horas: Bazar y juegos populares.

A las 13 horas: Continuación de los juegos anteriores.

A la puesta del sol, salva de bombas.

Iluminación: Todas las noches durante las fiestas estará iluminada la Capilla y sus alrededores.

Todos los juegos serán con valiosos premios.

Tranvías: El día 15 de Agosto el precio del boleto desde el centro hasta la Capilla será de 20 centavos con tranvías especiales.

Música: Para amenizar las fiestas la Jefatura de Policía ha resuelto, a pedido de la Comisión, facilitar la Banda de Policía en los días 15 y 16.

Fuegos artificiales a las 20 horas los días 15 y 16.

Se ruega a las familias de este distrito cooperar al buen éxito de las fiestas y embanderar sus respectivos domicilios.

Viajeros ::

De Rosario, el señor H. Catelli.

—De Paraná, el doctor Eduardo G. Guerra.

—Al mismo punto, el señor Germán Pessan.

—De Tostado, los señores Bartolomé Aldao y Benito Picazo.

—De Paraná, el señor Ramón Garrigós.

—A Zenón Pereyra, el señor Rodolfo Priggioni.

—De Paraná, el señor Pedro Martínez.

—A San Javier, el señor Juan Cámara.

—A la Capital Federal, el señor Martín López.

—Del mismo punto, el Ing. José U. Aguirre.

—De Esperanza, el doctor Leandro Meinero.

Consejos de costura ::

Las tablas que no parten de la cintura de una falda, sino de un poco más abajo, de las caderas, perjudican, por su peso, la nitidez de la línea de la falda.

Para evitar ese inconveniente, basta fijar, sobre el inverso de la falda, una tira en "crêpe de Chine" del mismo ancho de la banda de pliegues y que correrá desde este panel hasta el cinturón, en el cual será cosida. Esa tira soporta el peso del tejido suplementario y mantiene en su lugar las tablas.

La amplitud de las faldas se obtiene a menudo en la estación presente, de una manera original. En una falda tomada al hilo, se marcan con un hilván los pliegues redondos o huecos, que luego se pespuntean sobre una extensión de aproximadamente quince o veinte centímetros, siguiendo la forma del canesú. En la parte inferior de la falda, esas tablas sin planchar forman "godets". Esta manera de conseguir el vuelo se emplea para los vestidos de tarde y de noche, y hasta, a veces, para los modelos matinales, siempre que la tela sea tenue y trasparente.

El canesú liso que ciñe las caderas por encima de la falda amplia, se halla en la mayoría de los vestidos de mañana y de deporte, que son hechos en lanillas suaves, "jersey", "crêpe" de lana, fino "tweed", que se alargan durante el uso. Para que conserve al canesú su forma amplia, es indispensable forrarlo en el dorso con una banda de "crêpe de Chine". Esta banda, fijada al talle bajo el cinturón y retenida en las costuras laterales, termina en el punto donde comienza la amplitud de la falda.

El perfil de las caderas, en los vestidos de tarde y de noche, cuyo vuelo parte directamente desde el talle, va subrayado mediante pincitas interiores, dispuestas sobre los costados del delantero y de la espalda. Esas pinzas, espaciadas entre sí en más o menos un centímetro, varían en longitud según el modelo del vestido, pero se realizan siempre disminuyendo de anchura hacia el ruedo. Este procedimiento permite cortar la falda en una pieza con el corpiño, conservando así a este último toda la flexibilidad y ablusado que requiere la moda actual.

Lo que lleva la dama elegante ::

Sombrero de tipo "cloche" de alas regulares y copa baja o boinas hechas en "chenille", en terciopelo pespunteado y hasta en el mismo "jersey" del "écharpe" y en la cartera.

Con el vestido "tailleur" de tono claro, un clásico tapado de deporte en color azul marino, una corbata de piel, camelias naturales y guantes claros.

Para reemplazar el calzado blanco y "beige" del año pasado, zapatos deportivos en cuero azul marino y gamuza blanca.

Conjuntos en tonos camafeos: un traje en lanilla azul con chaqueta corta y una blusa en "jersey" de seda o de lana celeste.

Bajo el abrigado tapado de lanilla, un traje sastre, confeccionado en "crêpe de Chine" de tinte claro, verde agua, azul eléctrico, rosa, con bolsillos aplicados y cinturón de género.

Sobre todos los vestidos de noche, capitas cortas o saquitos de terciopelo de seda natural o en laminado, sin ningún adorno de piel, y que sólo se quitan para bailar.

Pendientes largos, fabricados como el collar, con perlas y esmeraldas sin tallar.

Para el golf, una blusa interior en tela de seda de tono claro, un "sweater" en tono de contraste metido en la falda correspondiente, y una boina vasca, a menos que no prefiera jugar con la cabeza descubierta.

Por la noche — hasta con los vestidos negros, — zapatos escotados o sandalias en "crêpe de Chine" de color, sobre todo verdes.

Siempre los preciosos broches de diamantes y en número de dos o tres prendidos sobre las hombreras y en el escote del vestido para veladas.

Una cartera de mano con tapa oblicua cuya forma, muy sencilla y cierre original, conviene tanto por la mañana como por la tarde. Podrá ser fabricada en telas muy variadas: "tweeds", paño, "crêpe" de lana, espeso "crêpe marocain", "crêpe de Chine", estampado, etcétera. El cierre compuesto por una gran hebilla de madera que se sostiene mediante otra hebillita chica, dorada o plateada, resultará igualmente bonito sobre cualquier tejido.

Por la mañana, diferentes flores de tejidos: en primer término, la gran camelia de "shantung" ("beige" rosa, blanca, verde, azul); luego el ramito de dos tulipanes de pétalos recortados, muy frescos y juveniles, y hechos en piqué blanco; o el encantador ramillete compuesto de tres rositas silvestres, en tela de hilo de colorido claro.

Para la tarde, flores de tamaño más reducido y dispuestos en grupos de dos o tres o en ramilletes redondos. Los claveles de "satín" triple, copiando exactamente las flores naturales, existen en rosa, amarillo claro, rojo y malva. Las violetas, hechas en tela de seda, son blancas, de l'urma, violadas o rosadas. Finalmente, el lindo ramito de pequeñas amapolas de taffetás, reune dos colores, negro y rojo, negro y blanco, negro y verde claro, marrón oscuro y turquesa, marino y rosado.

"LA FIERECILLA DOMADA"



Una escena de esta producción extraordinaria que estrenará el Empire el jueves próximo.

DORITA LLORET



La famosa "vedette" que se presenta hoy al frente de una Compañía de Revistas en el Teatro Moderno.

UN ELENCO INSUPERABLE...

...difícil de hallar en producción alguna, es la que posee la película La señada, que hoy exhibirá en sus dos secciones el cine Esperancino. En él se notan los nombres de Mae Bush, Eleonor Boardman, C. Griffith, Pat O'Malley, Chester Morris y otros.

Además de estos valores, otros de dirección, presentación y dirección, tiene esta película, una de las mejores presentadas en su calidad de muda, por la productora Artistas

EL HUMILDE ESCENARIO DONDE SE PERPETRO EL CRIMEN



Un aspecto de la humilde vivienda que sirvió de escenario al crimen de Emilia. En el centro aparecen otras víctimas inocentes de unos padres sin conciencia, porque el crimen; como se ve, ha tenido también sus derivados... En la última nota aparece el lugar donde fué hallada la plazenta.

Consumaron el Crimen Siguiendo Los Rumbos de Prejuicios Despreciables

Es la Obra de una Madre Sin Sentimiento y la de Un Padre Sin Conciencia

Debe tomarse una medida ejemplarizadora que lleve a todos la seguridad de que estos crímenes no habrán, nunca, de quedar sin castigo

HAY DOS DECLARACIONES COMPROMETEDORAS

Escasas novedades se han producido en el crimen descubierto en Emilia y cuyos autores se encuentran en poder de la justicia.

No ha sido hallado todavía el cadáver de la víctima, siendo distintas las declaraciones de los participantes del suceso.

El hecho, que despertara en Emilia una profunda reacción, debe ser motivo de una medida severa y ejemplar por parte de la justicia.

Las circunstancias invocadas como atenuantes, no pueden en este caso ser tenidas en cuenta. Se trata de un crimen cometido con toda premeditación, contra un ser inocente de culpas ajenas. Verdadero delito contra la maternidad, que debe agregarse a la serie de los que madres sin sentimientos u hombres sin conciencia se prestan a cometer para salvar las apariencias, siguiendo los rumbos despreciables de los prejuicios.

En este caso debe tomarse una medida ejemplarizadora que lleve a todos la seguridad de que estos crímenes no habrán, nunca, de quedar sin castigo.

LA DECLARACION DE DOS TESTIGOS

Las declaraciones formuladas por dos mujeres a los funcionarios policiales que se abocaron a la instrucción del sumario que se encuentra en manos de la Justicia son en extremo comprometedoras para el matrimonio acusado.

Ambas han expresado que en el transcurso del mes de julio visitaron a Ursula en su humilde vivienda, donde la encontraron en cama, acompañada de su criaturita. Al preguntarle por la misma, la parturienta les contestó que tenía apenas tres días. El recién nacido, según declaran, era sano y robusto.

LO QUE HA DICHO ARRIETA

Tomás Arrieta, el esposo de Ursula Domínguez, ha declarado en el sumario que en el momento del parto atendió preferentemente a la madre por espacio de una hora, después de haber colocado al recién nacido a un costado de aquél y que al disponerse a cuidar al niño lo encontró sin vida. Después —ha dicho— lo llevó a unos tres mil metros del rancho y dejó abandonado el cadáver. Al día siguiente se arrepintió y fué en su busca para darle humana sepultura pero la criatura ya no estaba en el lugar, por lo que supuso que había sido comido por los yacarés existentes en una cañada de las inmediaciones o bien por cualquier otro animal.

URSULA COINCIDE CON ARRIETA

Ursula, por su lado, coincide en ciertas circunstancias con las declaraciones vertidas por su esposo. Ha dicho aquélla que después del parto la criatura quedó a su lado, no pudiendo establecer si estaba con o sin vida y que durante las horas de la noche, alguien lo sacó de su lado. Expuso luego en sus declaraciones que al preguntarle en reiteradas oportunidades al esposo sobre el hijo adúltero, Tomás se ponía a llorar desesperadamente, sin darle respuesta alguna...

LAS DEMAS VICTIMAS...

El crimen de Emilia ha tenido también otras víctimas. Ellas son los siete hijos del matrimonio acusado, que han debido quedar en una situación realmente afligente. El Jefe de Policía y el Comisario de Ordenes de la Capital, a poco de disponer la detención de Tomás y su esposa, ordenaron que un anciano que se encontraba en calidad de agregado en el local de la Comisaría de Emilia los acompañara a fin de que cuidara a los menores inocentes. También dejaron instrucciones al Juez de Paz a fin de que diariamente les hiciera entrega de alimentos, por cuenta de la policía. Ha sido ésta una actitud generosa que nos halaga consignar, como todos los bellos gestos de los hombres.

RESULTO CON LA FRACTURA DE UNA PIERNA UNA MENOR

Fué arrollada por un automóvil en circunstancias que se disponía a

CRUZAR LA CALZADA

Anoche, momentos después de las 20 horas, en las proximidades de calle San Martín y Humberto I se produjo un sensible suceso del que resultó víctima una menor de cuatro años, circunstancia que hace doblemente doloroso al episodio.

Al estar con los términos de la versión oficial, en momentos que la menor Dolores Cedeira, de 4 años de edad, radicada conjuntamente con sus padres en una finca de calle San Martín y Crespo, se disponía a cruzar la calzada, cerca de Humberto I, fué arrollada por el automóvil particular chapa número 172, de Firmat, guiado por D. Fernando Alzúa, de 24 años, radicado en Stéfano 2496, en la Capital Federal, quien se alojaba accidentalmente en el Hotel España de ésta.

El automóvil arrojó violentamente a Dolores contra el pavimento ocasionándole la fractura de la pierna izquierda, lesión que posteriormente le fué curada en la Asistencia Pública de donde la remitieron luego a su domicilio.

La Comisaría 3a. intervino en el suceso habiendo procedido a la detención del guiador del automóvil el cual se halla alojado en la referida seccional con el carácter de incomunicado.

La Policía Allanó un Comité Donde Sorprendió a Numerosas Personas Jugando Por Dinero

ALGUNOS DE LOS DETENIDOS FUERON PUESTOS EN LIBERTAD POR HABER OBLADO LA MULTA CORRESPONDIENTE A LA INFRACCION DE LA LEY DE JUEGOS Y OTROS, LOS QUE NO PUDIERON HACERLO, PASARON AL DEPOSITO DE CONTRAVENTORES

El Comisario Gualini, de la seccional cuarta, con el concurso del personal a sus órdenes y el de la División de Investigaciones se dispuso antenoche a realizar una batida en las casas de juego existentes en la zona de su jurisdicción. La tarea policial, es justo reconocerlo, se vió coronada por un amplio éxito. Y este éxito, no es otra cosa que una constatación real de cuanto dijimos en reiteradas oportunidades desde estas mismas columnas, señalando a la consideración de las autoridades varios lugares de la ciudad donde se venía infringiendo abiertamente la ley de juegos de azar.



EL COMITE DE BOULEVARD ZAVALLA

También indicamos, entre otras casas donde se jugaba por dinero, el Comité existente en Boulevard Zavalla, entre las de 3 de Febrero y Amenábar donde noche a noche se congregaban numerosísimas personas, de condición modesta en su casi totalidad, dejando en fuertes partidas de taba y de "choclón" su dinero. El Comisario Gualini, munido de la correspondiente orden del Juez, resolvió antenoche, según hemos expresado en párrafos anteriores, allanar el mismo.

DETUVIERON A NUMEROSAS PERSONAS

Al penetrar la policía al Comité de referencia fueron sorprendidas numerosas personas jugando al "choclón" por dinero. Entre los detenidos figuran los siguientes: Benito Bertozzi, Alejandro Ruiz Díaz, Cástulo Batto, Justo Correa, José Rosenbaum, Isaac Farías, Carlos Martínez, Lino Barreto, Marcos Barreto, Enrique Bustos, Gundisaldo Basanga, Florentino Andicio, Juan Galliano, Salvador Cardozo, José Carrea, Marcos Mansilla, Donato Gutiérrez, Zenón Hernández, Pedro R. Ruiz, Benedicto Arrúa, Miguel Relle, Miguel Baldasarre, Santiago Alegre, Marcelino Pan y Agua y Emilio Salvá.

ALGUNOS OBLARON LA MULTA

Algunos de los detenidos una vez en el local de la comisaría optaron por oblar la multa correspondiente a la infracción de la ley de azar, por cuya razón recobraron poco más tarde su libertad.

Otros, en cambio, los que no pudieron pagar la multa pasaron al Departamento de Policía donde después de ser prontuariados los remitieron al Depósito de Contraventores, en el cual permanecerán alojados por espacio de ocho días.

FUE TRAIDO ANOCHE EL JUEZ DE SAN AGUSTIN

Bajo la custodia de un empleado de la Jefatura de Policía de Rafaela llegó anoche en el tren de las 22 el Juez de Paz de San Agustín, D. Emilio Grusso, desaparecido de aquella localidad en la forma misteriosa que narró EL ORDEN oportunamente.

Tal como se ha anticipado ya, Grusso fué detenido en Rafaela el martes, en circunstancias que se hallaba estacionado frente a la Seccional 1a. de Policía, en la calle Italia.

El detenido comparecerá probablemente hoy mismo ante la Justicia de Instrucción.

SE INSTRUYE UN SUMARIO A RAIZ DE UNA DENUNCIA

Elvira González, que hasta hace aún poco tiempo hacía vida común con un "Subteniente" del Cuerpo de Guardianes de Cárceles ha denunciado a la policía que su ex amante la obligó a ejercer un comercio inmoral.

Formulada la denuncia la policía procedió a realizar las averiguaciones del caso a fin de establecer la veracidad de lo manifestado por Elvira.

FUE DENUNCIADO UN HURTO DE HACIENDA

La Jefatura de Policía de Rafaela comunicó ayer al Juzgado de Instrucción en turno que a las 15 horas del día 1? se había presentado D. Santiago Solaro manifestando haber sido víctima de un hurto consistente en un ternero que tenía en un potrero de su establecimiento de campo.

Practicadas las averiguaciones, ciertos indicios resultaron comprometedores para el abastecedor Luis Galotti, de Rafaela, a quien detuvo la policía poco más tarde. Ya se ha iniciado el sumario de estilo el cual se elevará oportunamente al magistrado que entenderá en la causa.

TOME NOTA, SEÑOR AVISPA

Para su conocimiento y demás efectos damos traslado al Negro Avispa de la siguiente noticia consignada en el parte policial. Dice así:

MORDIDO POR UN PERRO, 18 y 5 horas: Se presentó la señora Dolores de Hernández, domiciliada en Dorrego entre S. Cabral y Gob. Candioti, poniendo en conocimiento de esta autoridad que un perro propiedad de doña Petrona Verón Rodríguez, ha mordido en la cintura, lado derecho, a su hijo Valeriano, de 8 años.

LO TROMPEO PORQUE NO LE DABA DE COMER

A las 22 y 15 horas el agente Cauna, condujo detenido de Belgrano y Castellanos, a Waldemar Susch, de 25 años, sin domicilio, quien se presentó al café, sito en S. Luis y B. Galvez, propiedad de don José Akar, pidiéndole a éste le diera de comer, y como no lo satisfaciera en su pedido, lo tomó a golpes de puño, dándose luego a la fuga, siendo alcanzado en el lugar que se indica al principio.

EN EL OESTE SE REALIZO OTRA BATIDA

Arrestaron a varios supuestos mantenidos y a mujeres de vida airada

BUEN RESULTADO

Empleados de la seccional sexta realizaron en horas de la tarde del martes una saludable batida entre los elementos indeseables del oeste habiendo procedido a la detención de varios sujetos, por supuestos mantenidos y a numerosas mujeres que ejercían clandestinamente un comercio innoble. Entre los primeros citaremos a los siguientes: Teófilo Victorio, Francisco Rodríguez, Domingo Montiel, Miguel Baez, Antonio Alegre, Francisco M. Cardoso, Luis Pirés, Sabo Gauna, Alejandro Bianchi, Teófilo Andélique, Domingo Barquin, Angel Farías, Ricardo Galarza, Nicolás Martínez, Arturo Torres y Teófilo Manzelot.

A continuación detallamos la nómina de las mujeres arrestadas: Olga Antonia Ramírez González, Natalia Ramos, Juana Fernández, María Cardozo, Sabina Verón, Eulogia Vicenta Moreno, Rosa Godoy, Carmen Zalazar, Rosa Araujo, María Rodríguez, Francisca Pérez, Juana Fernández y Carmen González.

¿HASTA CUANDO?



En Catamarca entre San Luis y Belgrano se encuentra establecido un presunto café propiedad de "La Gallega Pilar" en cuyo interior ejercen un comercio innoble varias mujeres. En mérito a la honestidad de los vecinos de ese paraje reclamamos la intervención de las autoridades a fin de que arbitren medidas tendientes a poner término a ese lamentable y vergonzoso espectáculo.